



Núm. Expediente
2024/0000607844

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 18.189.297,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, A LOS CAPÍTULOS 2, 4 Y 8 DE LOS SERVICIOS AUTOFINANCIADA Y FONDOS EUROPEOS DE LOS PROGRAMAS 31R Y 61K.

## PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

### Junta de Andalucía

<b>AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA</b>					
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
<b>ATENCIÓN RESIDENCIAL</b>	1851010000	G/31R/22713/00	01		14.678.783,00
<b>SERVICIOS ASISTENCIALES</b>	1851070000	G/31R/22713/00	01		3.510.514,00
<b>Total gastos aumento</b>					18.189.297,00
<b>SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO</b>	1851010000	G/31R/46001/00	01		9.316.530,18-
<b>Total gastos disminución</b>					9.316.530,18-
<b>TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</b>	1851010000	I/45001/00	01		8.872.766,82
<b>Total ingresos aumento</b>					8.872.766,82
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS</b>					
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
<b>APORTACIÓN FEYDE. PARA FONDO DESARRO.URBANO 21-27</b>	1000170000	G/61K/87303/00	A451AAG6HF		8.872.766,82-
<b>Total gastos disminución</b>					8.872.766,82-
<b>CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD</b>					
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
<b>A LA ASSDA</b>	1800010000	G/31R/41301/00	01		8.872.766,82
<b>Total gastos aumento</b>					8.872.766,82

## EXPOSICIÓN

El órgano competente propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 18.189.297,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, a los capítulos 2, 4 y 8 de los servicios Autofinanciada y Fondos Europeos de los programas 31R y 61K.

Con fecha 3 de julio de 2024 se emite, por parte de la Dirección General de Presupuestos, informe favorable, con referencia IEF\_PR\_CON\_00101\_2024, sobre el aumento del gasto en dependencia relacionado con la aplicación, mediante la aprobación por parte de la Dirección



Núm. Expediente
2024/0000607844

Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de las Resoluciones por las que se actualizan los costes máximos de plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia y el coste hora máximo financiable del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se prevé la prestación de los servicios bajo diversas fórmulas jurídicas: concierto social, contratos y convenios. Partiendo de los costes establecidos en la Orden de 26 de febrero de 2014, la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad prevé, en el artículo 1, que los costes máximos podrán ser objeto de revisión a fin de adaptarlos a los precios de mercado.

En aplicación de la citada Orden de 10 de marzo de 2016, y en uso de la habilitación genérica que su disposición adicional única establece, la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, competente para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, puede llevar a cabo la revisión de los costes máximos de las plazas.

En este sentido, los costes máximos aplicables fueron objeto de revisión y actualización en virtud de la Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

Nuevamente, y en aras de contribuir a la sostenibilidad del sector, se plantea un incremento de los costes correspondientes para cada tipología de plazas para personas en situación de dependencia con efecto retroactivo desde 1 de mayo de 2024, con carácter general.

No obstante, respecto de las plazas de atención residencial y de centro de día para personas con sordoceguera, de acuerdo con el informe emitido el 24 de junio de 2024 por el Director General de Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el incremento propuesto tiene su justificación en la complejidad de la prestación de este servicio que conlleva un aumento de personal sobre el resto de tipologías, y tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

De esta forma, aplicando el escenario propuesto en esta memoria para el aumento de los coste máximos de las plazas, en el Servicio de Atención Residencial el impacto sería de 14,7 millones de euros en la partida presupuestaria 1851010000 G/31R/22713/00 01 y en el Servicio de Centro de Día el impacto sería de 3,5 millones de euros en la partida 1851070000 G/31R/22713/00 01, lo que supone para ambos servicios un impacto total en 2024 de 18,2 millones de euros.

Teniendo en consideración las indicaciones realizadas por la Dirección General de Presupuestos en el informe favorable del día 3 de julio de 2024, y para dar cobertura a las medidas descritas, desde la Agencia se propone la tramitación de una modificación del tipo transferencia de créditos



Núm. Expediente
2024/0000607844

para la anualidad corriente 2024, cuyo origen recae en la partida presupuestaria 1000170000 G/61K/87303/00 A451AAG6HF "Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) para el fondo de desarrollo urbano 2021-2027" por 8.872.766,82 euros y en la partida 1851010000 G/31R/46001/00 01 "Servicio de Ayuda a Domicilio" por 9.316.530,00 euros, con un total de 18.189.297 euros. El importe detraído de esta última partida quedará cubierto una vez se lleve a cabo la futura generación de créditos por compromisos de ingresos pretendida inicialmente y que queda pendiente de tramitación en tanto no se reciban ingresos suficientes del Estado por nivel mínimo.

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.

- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados:

Esta modificación presupuestaria no afecta a los objetivos del programa presupuestario ni a sus indicadores.

## **DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS**

Informe favorable de la Dirección General de Fondos Europeos firmado digitalmente el 08 de Julio de 2024 con código NJyGwixc8yr473X1696NFsp2ZYt5dM

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 11 de Julio de 2024 con código NJyGwaA8D9LPCg0nzwix60xA0iadlu

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**  
**EDUARDO LEON LAZARO**  
**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 12 DE JULIO DE 2024**  
**CÓDIGO: NJyGwITWvBn1Xx1RV7wT1u304JRSgf**



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Núm. Expediente
2024/0000607844

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

**CAROLINA ESPAÑA REINA  
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**